



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Dirección de Estudios de
Proyectos Hidráulicos
Multisectoriales

CUT. 187726-2015

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 019 -2015-ANA-DEPHM

Lima, 16 DIC. 2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 045-2015-PCM, se declaró en Estado de Emergencia diversos distritos y provincias del país, por peligro inminente ante el periodo de lluvias 2015-2016 y posible ocurrencia del Fenómeno El Niño;

Que, a través del Decreto Supremo N° 185-2015-EF, se autorizó la transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015, a favor del Ministerio de Agricultura y Riego, con la finalidad de atender los gastos que demanden las actividades planificadas de prevención en los Departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque y La Libertad;

Que, según lo establecido en el párrafo 3.3.1 del numeral 3.3 de los Lineamientos para la Ejecución de Actividades de Prevención 2015-2016, aprobado por Oficio Múltiple N° 006-2015-MINAGRI-DVDIAR modificado por Oficio Múltiple N° 007-2015-MINAGRI-DVDIAR, del Viceministro de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego; corresponde a la Autoridad Nacional del Agua, realizar la identificación y priorización de las intervenciones de prevención en coordinación con los gobiernos regionales y/o locales y las organizaciones de usuarios de agua;

Que, a través del Informe Técnico N° 061-2015-ANA-DEPHM/ODVC de fecha 10 de diciembre del 2015, se indica lo siguiente:

- a) Departamento de Tumbes: Mediante Oficio N° 0849-2015-MINAGRI-PEBPT-DE/DIAR el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes solicitó a la Administración Local de Agua Tumbes, la autorización de ejecución de dos actividades en el marco de prevención 2015-2016, para lo cual adjuntó las fichas técnicas aprobadas por Resolución Directoral N° 0383 y 0404-2015-MINAGRI-PEBPT-DE.
- b) Departamento de Piura: Con Oficios N° 149 y 155-2015-ANA-DEPHM se remitió al Programa Subsectorial de Irrigaciones, las fichas técnicas de actividades coordinadas con los gobiernos locales y las organizaciones de usuarios las que se encuentran enmarcadas dentro de lo previsto en el Decreto Supremo N° 045-2015-MINAGRI.
- c) Departamento de Lambayeque: Mediante Oficio N° 1358-2015-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, la Administración Local de Agua Chancay - Lambayeque remitió una Ficha de Intervención coordinada con el Gobierno Regional y la Organización de Usuarios, asimismo con Oficio N° 0888-2015-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL, la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche remite una ficha de intervención coordinada con el Gobierno Local y la organización de usuarios. Con Oficio N° 149-2015-ANA-DEPHM se remite al Programa Subsectorial de Irrigaciones las fichas técnicas que deben implementarse en el marco de la declaratoria del estado de emergencia.
- d) Departamento de La Libertad: Mediante Oficio N° 0622-2015-JUCHICAMA/P-GG la Junta de Usuarios de Chicama remite a la Autoridad Nacional del Agua, fichas de intervención que fueron coordinadas con el Gobierno Local y la Administración Local de Agua Chicama. Con Oficios N° 1167 y 1238-2015-ANA-AAA-V-JZ-ALAJ la Administración Local de Agua Jequetepeque remite las fichas de intervención a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque - Zarumilla, a fin de que se emita la resolución de aprobación. Con Oficios N° 163, 170 y 172-2015-ANA-DEPHM, se priorizó las actividades de prevención y se remitió al Proyecto Especial Jequetepeque Zaña - Pejeza, para que sean implementadas.
- e) Departamento de Ancash: Mediante Oficio N° 1234-2015-ANA-AAA.HCH-ALA.SLN la Administración Local de Agua Santa - Lacramarca - Nepeña remitió las fichas de intervención que fueron coordinadas con el Gobierno Local y la organización de usuarios.



- f) Departamento de Ica: Con Oficio N° 840-2015-AMPN el Alcalde Provincial de Nasca remitió a la Autoridad Nacional del Agua una ficha de intervención en coordinación con la Administración Local de Agua Grande.
- g) Para Lima: Con Oficios N° 1562 y 1627-2015-MINAGRI-PSI el Programa Sub Sectorial de Irrigaciones solicita el reemplazo de la ficha de intervención programada en el río Rímac (priorizada en la Resolución Directoral N° 05-2015-ANA-DEPHM), debido a que en visita de campo observaron que el trabajo ya estaba siendo ejecutado por la Municipalidad Distrital de Lima Metropolitana. Con Oficio N° 1873-2015-MINAGRI-PSI el Programa Sub Sectorial de Irrigaciones solicita el reemplazo de la ficha de intervención programada debido a que en visita de inspección observaron que el trabajo no era viable.

Que, asimismo, el acotado informe concluye que realizadas las coordinaciones con las unidades ejecutoras, se tiene que éstas cuentan con saldos presupuestales para ejecutar actividades adicionales a las programadas inicialmente, por lo que se emite opinión favorable para la priorización e identificación de dichas actividades de prevención en los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Ancash, Ica y Lima;

Que, en consecuencia, corresponde aprobar la identificación y priorización de las actividades de prevención adicionales a las programadas inicialmente conforme a lo previsto en el Informe Técnico N° 061-2015-ANA-DEPHM/ODVC;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo establecido en el artículo 34° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG y los Lineamientos para la Ejecución de las Actividades de Prevención 2015-2016 aprobadas por el Despacho del Viceministro de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego aprobados con Oficio Múltiple N° 006-2015 MINAGRI-DVDIAR, modificado por Oficio Múltiple N° 007-2015 MINAGRI-DVDIAR;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobación

Aprobar la identificación y priorización de las actividades de prevención en los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Ancash, Ica y Lima, según el siguiente detalle:

Departamento de Tumbes

- Limpieza y desbroce de la infraestructura de riego en los distritos de Tumbes y Casitas.
- Limpieza y desbroce de la infraestructura de riego en los distritos de Tumbes, Pampas de Hospital, San Jacinto, provincia y departamento de Tumbes.

Departamento de Piura

- Descolmatación de cauce del río Piura – tramo Km 2+729.45 – Km 4+911.02 cuenco amortiguador represa Los Ejidos.
- Descolmatación de cauce del río Piura – tramo Puente Bolognesi a Km 2+729.45 aguas arriba.
- Limpieza y descolmatación del río Chira sector Rosa Elena.

Departamento de Lambayeque

- Protección del río La Leche sectores San Pedro – Monte Hermoso - La Colorada, distritos de Illimo y Mórrope, provincia de Lambayeque y departamento de Lambayeque.
- Protección contra inundaciones en la quebrada Yaipon sector Cerrillos - Reservoirio Tinajones, distrito Chongoyape, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque.



Departamento de La Libertad

- Protección con roca al volteo en el río Chicama, sector Voladero - Atahualpa.
- Protección con roca al volteo en la margen izquierda de la quebrada Mal Alma, sector Sausal.
- Limpieza y descolmatación del cauce del río Chaman, sector La Cataluña - distrito de Pacanga – Chepen -La Libertad.
- Limpieza y descolmatación del cauce del río Chaman, sector Huaca Blanca Baja, distrito de Pacanga, Chepén - La Libertad.
- Limpieza, descolmatación y protección del cauce del río Chaman, sector Huaca Blanca Alta, distrito de Pacanga, Chepén - La Libertad.
- Defensa margen derecha canal Talambo - Zaña Km. 24+552 (río Chaman) a Km 31+315 (toma TP6) sectores Huaca Blanca y La Viña, distrito de Pacanga, Chepén - La Libertad.
- Descolmatación y protección de la margen derecha de la Quebrada Caracol - La Libertad.
- Defensa margen derecha canal Talambo – Zaña Km. 24+552 (río Chaman) a Km 6+834 sectores Calera Alta y Santa Victoria - distrito de Chepén – La Libertad.

Departamento de Ancash

- Descolmatación y protección de ambas márgenes del cauce del río Loco, sector Tambar- Pocos Huanca.
- Descolmatación de ambas márgenes del cauce del río Lacramarca, tramo Km 0-000 (Desembocadura al mar) hasta Km 2+000
- Descolmatación y protección de ambas márgenes del cauce del río Nepeña, sector Puente Cocharcas.
- Descolmatación y protección de la margen derecha e izquierda del cauce del río Nepeña, sector Leonera - Puente Moro.

Departamento de Lima (En reemplazo de actividad identificada y priorizada con la Resolución Directoral N° 05-2015-ANA-DEPHM)

- Limpieza y descolmatación del río Rímac sectores bocatoma la Estrella bajo Ñaña.

ARTÍCULO 2°.- Notificación

La presente resolución será notificada a la Secretaria General del Ministerio de Agricultura y Riego.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el portal institucional

Disponer la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,



TOMAS ALFARO ABANTO

Director

Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales
Autoridad Nacional del Agua

